

ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO: UNP 2014 ENERO A JUNIO  
FUENTE: BASES DE DATOS STGVP  
FECHA ENTREGA DE INFORMACION: 27/10/2014

DEPARTAMENTO / POBLACION	Devolución	Extraordinario	Extremo	Ordinario	Total general
<b>AMAZONAS</b>				1	1
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10				1	1
<b>ANTIOQUIA</b>		315	0	130	445
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		2		1	3
12. Dirigentes del M-19, CRS, EPL, PRT, MAQL, MIR, COAR y las milicias populares		6		1	7
14. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o				3	3
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		5		1	6
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		146		13	159
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		35		26	61
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos		2		4	6
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		43		31	74
3. Dirigentes o activistas sindicales		13		13	26
4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales		1		2	3
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		8		2	10
8. Periodistas y comunicadores sociales		4		4	8
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		49		29	78
11. Ex-servidores públicos-políticas DDHH y Paz		1			1
<b>ARAUCA</b>	2	57	0	8	67
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		5		1	6
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	1			1	2
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10	1	21			22
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		2			2
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos		3		1	4
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		4		1	5
3. Dirigentes o activistas sindicales		10		3	13
6. Miembros de la misión medica		3			3
8. Periodistas y comunicadores sociales		7			7
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		2		1	3
<b>ATLÁNTICO</b>	5	85	0	60	150
12. Dirigentes del M-19, CRS, EPL, PRT, MAQL, MIR, COAR y las milicias populares				1	1

Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo  
Grupo de Análisis Estratégico Poblacional – GAEP  
Equipo de Trabajo Análisis y Difusión

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO: UNP 2014 ENERO A JUNIO  
FUENTE: BASES DE DATOS STGVP  
FECHA ENTREGA DE INFORMACION: 27/10/2014

DEPARTAMENTO / POBLACION	Devolución	Extraordinario	Extremo	Ordinario	Total general
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	1			18	19
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		19		11	30
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		1		2	3
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		12		10	22
3. Dirigentes o activistas sindicales	2	32		9	43
7. Testigos de casos de violación de DDHH y DIH		1			1
8. Periodistas y comunicadores sociales		3			3
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r	2	17		9	28
<b>BOGOTA, D.C.</b>	<b>14</b>	<b>294</b>	<b>0</b>	<b>204</b>	<b>512</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		9		3	12
12. Dirigentes del M-19, CRS, EPL, PRT, MAQL, MIR, COAR y las milicias populares		1		2	3
13. Dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido C		8		1	9
14. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o		5		2	7
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		3		3	6
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10	4	70		30	104
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR	9	15		27	51
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos		9		10	19
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c	1	49		30	80
3. Dirigentes o activistas sindicales		31		17	48
4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales				1	1
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		11		3	14
7. Testigos de casos de violación de DDHH y DIH		1			1
8. Periodistas y comunicadores sociales		13		8	21
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		69		67	136
<b>BOLÍVAR</b>	<b>2</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>134</b>
12. Dirigentes del M-19, CRS, EPL, PRT, MAQL, MIR, COAR y las milicias populares				1	1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	1	1		2	4
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		12		5	17
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR	1			1	2
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos		1			1

Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo  
Grupo de Análisis Estratégico Poblacional – GAEP  
Equipo de Trabajo Análisis y Difusión

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

## ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO: UNP 2014 ENERO A JUNIO

FUENTE: BASES DE DATOS STGVP

FECHA ENTREGA DE INFORMACION: 27/10/2014

DEPARTAMENTO / POBLACION	Devolución	Extraordinario	Extremo	Ordinario	Total general
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		16		10	26
3. Dirigentes o activistas sindicales		7		2	9
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos				3	3
8. Periodistas y comunicadores sociales		1		1	2
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		32		36	68
11. Ex-servidores públicos-políticas DDHH y Paz		1			1
<b>BOYACA</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>26</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos				2	2
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	1	1			2
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10	1	7		5	13
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		1			1
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		1		2	3
3. Dirigentes o activistas sindicales				1	1
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		2		2	4
<b>CALDAS</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>24</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos				1	1
13. Dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido C				1	1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	1				1
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		2		7	9
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR				4	4
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		1		3	4
3. Dirigentes o activistas sindicales				2	2
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		1		1	2
<b>CAQUETÁ</b>	<b>2</b>	<b>74</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>98</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		2			2
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		8		2	10
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		32		4	36
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		11		6	17
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos		1			1
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c	1	10		3	14

Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo  
Grupo de Análisis Estratégico Poblacional – GAEP  
Equipo de Trabajo Análisis y Difusión

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO: UNP 2014 ENERO A JUNIO  
FUENTE: BASES DE DATOS STGVP  
FECHA ENTREGA DE INFORMACION: 27/10/2014

DEPARTAMENTO / POBLACION	Devolución	Extraordinario	Extremo	Ordinario	Total general
3. Dirigentes o activistas sindicales		2		1	3
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		1			1
6. Miembros de la misión medica	1				1
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		7		6	13
<b>CASANARE</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>45</b>
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010				2	2
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		18		1	19
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		4		3	7
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		4			4
3. Dirigentes o activistas sindicales		2		1	3
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos				1	1
8. Periodistas y comunicadores sociales		2			2
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		3		4	7
<b>CAUCA</b>	<b>4</b>	<b>262</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>320</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		3		3	6
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	2	3			5
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10	2	126		6	134
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		3		6	9
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos				2	2
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		20		2	22
3. Dirigentes o activistas sindicales		8		5	13
4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales		1			1
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		58		13	71
8. Periodistas y comunicadores sociales		2			2
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		38		17	55
<b>CESAR</b>	<b>2</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>148</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		6		1	7
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		23		9	32
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		6		4	10
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos		2		3	5

Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo  
Grupo de Análisis Estratégico Poblacional – GAEP  
Equipo de Trabajo Análisis y Difusión

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

## ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO: UNP 2014 ENERO A JUNIO

FUENTE: BASES DE DATOS STGVP

FECHA ENTREGA DE INFORMACION: 27/10/2014

DEPARTAMENTO / POBLACION	Devolución	Extraordinario	Extremo	Ordinario	Total general
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		8		3	11
3. Dirigentes o activistas sindicales		9		15	24
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		3			3
8. Periodistas y comunicadores sociales		2		1	3
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r	2	33		18	53
<b>CHOCÓ</b>	<b>3</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>121</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		1			1
10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el dis				1	1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		2			2
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10	1	10		2	13
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR	2				2
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos				3	3
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		4		2	6
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		42			42
8. Periodistas y comunicadores sociales				1	1
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		47		3	50
<b>CÓRDOBA</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>130</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		2			2
13. Dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido C		1			1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		2		8	10
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		23		15	38
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		3		5	8
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		2			2
3. Dirigentes o activistas sindicales		3		20	23
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		19		2	21
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		19		6	25
<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>96</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos				1	1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010				6	6
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		24		5	29

Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo  
 Grupo de Análisis Estratégico Poblacional – GAEP  
 Equipo de Trabajo Análisis y Difusión

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

## ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO: UNP 2014 ENERO A JUNIO

FUENTE: BASES DE DATOS STGVP

FECHA ENTREGA DE INFORMACION: 27/10/2014

DEPARTAMENTO / POBLACION	Devolución	Extraordinario	Extremo	Ordinario	Total general
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		3		6	9
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos		1		2	3
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c	1	5		6	12
3. Dirigentes o activistas sindicales		2		2	4
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos				1	1
8. Periodistas y comunicadores sociales		1			1
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r	1	11		18	30
<b>GUAJIRA</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>30</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		1		1	2
12. Dirigentes del M-19, CRS, EPL, PRT, MAQL, MIR, COAR y las milicias populares				1	1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	1				1
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		2			2
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		1			1
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		1		1	2
3. Dirigentes o activistas sindicales		1		1	2
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		12		2	14
8. Periodistas y comunicadores sociales				2	2
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		3			3
<b>GUAVIARE</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>30</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		1		1	2
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		14			14
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos		1			1
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		2			2
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		4			4
8. Periodistas y comunicadores sociales		1			1
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		5		1	6
<b>HUILA</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>97</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		1			1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010				5	5
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		28		13	41

Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo  
Grupo de Análisis Estratégico Poblacional – GAEP  
Equipo de Trabajo Análisis y Difusión

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.



ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO: UNP 2014 ENERO A JUNIO  
 FUENTE: BASES DE DATOS STGVP  
 FECHA ENTREGA DE INFORMACION: 27/10/2014

DEPARTAMENTO / POBLACION	Devolución	Extraordinario	Extremo	Ordinario	Total general
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		7		4	11
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos		1		1	2
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		7		2	9
3. Dirigentes o activistas sindicales		7		3	10
4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales		2			2
7. Testigos de casos de violación de DDHH y DIH		1			1
8. Periodistas y comunicadores sociales		1			1
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		10		4	14
<b>MAGDALENA</b>	<b>1</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>131</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		2			2
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		6			6
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		8		6	14
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		2		5	7
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos	1			5	6
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		1			1
3. Dirigentes o activistas sindicales		13		1	14
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		2		1	3
8. Periodistas y comunicadores sociales		2		1	3
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		39		36	75
<b>META</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>113</b>
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010				1	1
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		21		12	33
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		7		5	12
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos				1	1
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		14		6	20
3. Dirigentes o activistas sindicales		4			4
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		4			4
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		23		15	38
<b>NARIÑO</b>	<b>0</b>	<b>115</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>148</b>
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		6		2	8

Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo  
 Grupo de Análisis Estratégico Poblacional – GAEP  
 Equipo de Trabajo Análisis y Difusión

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO: UNP 2014 ENERO A JUNIO  
 FUENTE: BASES DE DATOS STGVP  
 FECHA ENTREGA DE INFORMACION: 27/10/2014

DEPARTAMENTO / POBLACION	Devolución	Extraordinario	Extremo	Ordinario	Total general
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		35		10	45
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		7		4	11
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos				2	2
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		8		4	12
3. Dirigentes o activistas sindicales		4		1	5
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		19	1	2	22
8. Periodistas y comunicadores sociales		2		1	3
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		34		6	40
<b>NORTE SANTANDER</b>	<b>2</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>131</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		1			1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	1	3		5	9
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		30		11	41
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		3		1	4
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos				1	1
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		15		2	17
3. Dirigentes o activistas sindicales		9		3	12
4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales				1	1
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos				1	1
8. Periodistas y comunicadores sociales		4			4
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r	1	23		16	40
<b>PUTUMAYO</b>	<b>5</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>81</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		1			1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	1	11			12
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10	1	20		5	26
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR	1	3			4
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		7		2	9
3. Dirigentes o activistas sindicales	1	3			4
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		7		1	8
8. Periodistas y comunicadores sociales		1		2	3
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r	1	8		5	14

Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo  
 Grupo de Análisis Estratégico Poblacional – GAEP  
 Equipo de Trabajo Análisis y Difusión

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.



ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO: UNP 2014 ENERO A JUNIO  
FUENTE: BASES DE DATOS STGVP  
FECHA ENTREGA DE INFORMACION: 27/10/2014

DEPARTAMENTO / POBLACION	Devolución	Extraordinario	Extremo	Ordinario	Total general
<b>QUINDÍO</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>38</b>
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		1			1
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10	1	6		1	8
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR	1			3	4
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c				2	2
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos				2	2
8. Periodistas y comunicadores sociales				1	1
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		11		9	20
<b>RISARALDA</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>40</b>
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	1	1			2
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		2		3	5
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		3		3	6
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		3		2	5
3. Dirigentes o activistas sindicales		2			2
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		2			2
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		12		6	18
<b>SAN ANDRES</b>		<b>1</b>			<b>1</b>
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		1			1
<b>SANTANDER</b>	<b>16</b>	<b>127</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>194</b>
14. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o		1			1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		3		2	5
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10	6	46		18	70
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR	1	5		2	8
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos		1			1
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c	2	25		9	36
3. Dirigentes o activistas sindicales	6	27		3	36
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos				1	1
7. Testigos de casos de violación de DDHH y DIH		2			2
8. Periodistas y comunicadores sociales		3		1	4
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r	1	14		15	30

Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo  
Grupo de Análisis Estratégico Poblacional – GAEP  
Equipo de Trabajo Análisis y Difusión

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO: UNP 2014 ENERO A JUNIO  
FUENTE: BASES DE DATOS STGVP  
FECHA ENTREGA DE INFORMACION: 27/10/2014

DEPARTAMENTO / POBLACION	Devolución	Extraordinario	Extremo	Ordinario	Total general
<b>SUCRE</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>33</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		1			1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		2			2
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		3			3
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		3		5	8
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		7			7
3. Dirigentes o activistas sindicales				4	4
4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales		1			1
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r		2		5	7
<b>TOLIMA</b>	<b>2</b>	<b>76</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>107</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		3		1	4
12. Dirigentes del M-19, CRS, EPL, PRT, MAQL, MIR, COAR y las milicias populares				1	1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		4		4	8
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10	1	21		5	27
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR		7		4	11
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c		8			8
3. Dirigentes o activistas sindicales		9		1	10
4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales		1			1
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		2		2	4
8. Periodistas y comunicadores sociales		1		4	5
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r	1	20	1	6	28
<b>VALLE</b>	<b>8</b>	<b>224</b>	<b>2</b>	<b>74</b>	<b>308</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos		3			3
12. Dirigentes del M-19, CRS, EPL, PRT, MAQL, MIR, COAR y las milicias populares				1	1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010		4		1	5
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10	2	49		13	64
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR	3	8		5	16
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos		4		1	5
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c	1	38		19	58
3. Dirigentes o activistas sindicales	1	56		4	61

Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo  
Grupo de Análisis Estratégico Poblacional – GAEP  
Equipo de Trabajo Análisis y Difusión

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO: UNP 2014 ENERO A JUNIO  
FUENTE: BASES DE DATOS STGVP  
FECHA ENTREGA DE INFORMACION: 27/10/2014

DEPARTAMENTO / POBLACION	Devolución	Extraordinario	Extremo	Ordinario	Total general
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos		18		7	25
6. Miembros de la misión medica			2		2
7. Testigos de casos de violación de DDHH y DIH		1		1	2
8. Periodistas y comunicadores sociales		5			5
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r	1	38		22	61
<b>VAUPÉS</b>		<b>2</b>		<b>1</b>	<b>3</b>
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		2			2
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r				1	1
<b>VICHADA</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>19</b>
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10		16		1	17
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c				2	2
<b>(en blanco)</b>	<b>180</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>192</b>
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos	1				1
10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el dis	1				1
15. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	32				32
16. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10	30	1			31
17. Decreto 1225. Artículo 6P-8. ACR	50	1		1	52
19. Decretos 4912. Artículo 28P-2. Particulares y ex – servidores públicos	2				2
2. Dirigentes, representantes o activistas de Org. DDHH, vict, soc, civ, com o c	11	4		1	16
3. Dirigentes o activistas sindicales	19	1			20
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos	5				5
9. Vict. violaciones DH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, r	29	1		2	32
<b>Total general</b>	<b>257</b>	<b>2568</b>	<b>4</b>	<b>1184</b>	<b>4013</b>

Fuente: Subdirección de Evaluación de Riesgo  
Grupo de Análisis Estratégico Poblacional – GAEP  
Equipo de Trabajo Análisis y Difusión

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.